

EXPEDIENTE:

SOLICITA: EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30% DE MI REMUNERACIÓN TOTAL.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

GREGORIO MALLEA JULI, identificado (a) con D.N.I. N° 01797929, con domicilio real en el Centro Poblado de Maquercota - Pilcuyo, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

PETITORIO:

Declarar fundada la presente solicitud, al tiempo de disponer, el otorgamiento de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de mi Remuneración Total bajo la Ley del Profesorado en mi calidad de contratado y nombrado; más los intereses legales generados hasta la fecha de su otorgamiento, **desde 01 de enero de 2013 hasta 31 de enero de 2015.**

HECHOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Que, conforme lo dispuesto por el primer párrafo del Art. 48° de la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, Ley del Profesorado, concordante con el primer párrafo del Art. 210° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED; la Bonificación Especial mensual por el concepto de Preparación de Clases y Evaluación, debe abonarse en función del 30% (treinta por ciento) de la Remuneración TOTAL.
2. No obstante este claro y contundente mandato legal, por concepto de Preparación de Clases y Evaluación se me ha estado brindando esta bonificación mensualmente hasta antes de la Ley 29944 (Ley de Reforma Magisterial) sumas que oscilan entre dieciocho a veinte nuevos soles (S/. 18.00 a 20.00), según los niveles magisteriales; montos que representaban el 30% (treinta por ciento) de la Remuneración Total Permanente, esto en ilegal aplicación del Art. 10° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.
3. Considerando que, una ley prevalece por sobre un decreto supremo, conforme así lo ordena el Art. 51° de la Constitución Política del Perú; es obligación ineludible de su Despacho otorgarnos dicha bonificación especial, calculando en función de lo que ordena la Ley del Profesorado citado en el numeral 1 precedente, que obviamente prevalece por sobre el cuestionado e inconstitucional Decreto Supremo N° 051-91-PCM; lo que significa que dicha bonificación debe oscilar entre 300 a 400 nuevos soles equivalente al 30% de la remuneración total o integra en mi calidad de contratados y nombrado, a reintegrarse desde la fecha de mi primer contrato y durante nombramiento bajo la Ley del Profesorado hasta la fecha de su otorgamiento

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y por el mérito de las instrumentales probatorias adjuntas, reitero mi solicitud de acceder a una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación calculado en función del treinta por ciento (30%) de nuestra Remuneración Total o Íntegra bajo Ley del Profesorado.

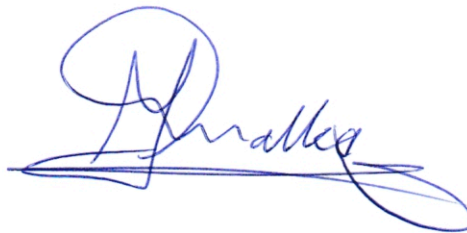
POR LO EXPUESTO

A usted señor Director, tenga por presentada mi solicitud, sírvase darle el trámite que le corresponda, para que en su oportunidad se me reconozca la deuda.

Para los efectos de ley, cumplo en adjuntar las instrumentales probatorias siguientes:

- 1.- Copia de Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de Resolución de Nombramiento.
- 3.- Copias de boletas de Pago desde enero de 2013 hasta enero de 2015.

Ilave, 10 de febrero del 2024.



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1057 DDE

PUNO, 31 AGO. 1983

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Arca de Ejecución de la Dirección Departamental de Educación de Puno, se encuentran plazas vacantes para profesores por diferentes motivos;

Que, es conveniente cubrir dichas plazas con los trabajadores que se especifican en la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, en aplicación de los Arts. 62º y 11º del D.L. 22875;

Estando a lo informado por las Unidades de Personal y Planeamiento de la Dirección Departamental de Educación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº. 135-81, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; D.L. 23384; D.L. 22875; D.S. 047-82-ED; D.S. 017-83-PCM;

SE RESUELVE:

a). NOMBRAR INTERINAMENTE, a los trabajadores que se indican en la presente Resolución:

1º. a don Gregorio MALLEA JULI, sin C.M.

	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor de aula
LIBRETA ELECTORAL	: 5516914
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria
GDO.SGDO.JOR.LAB.	: IV-3, 30 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: LEP. 70646
LUGAR.PROV.SUP.SEC.	: Lajío, Chucuito- 08
PLAZA VACANTE	: Por reasignación de doña Feliciano QUISPE C.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VIGENCIA	: A partir del 10 de agosto de 1983

2º. a don Magdalar TALAVERA GUERRA, sin C.M.

CARGO	: Coordinador de PEBAL
LIBRETA ELECTORAL	: 5590013
GRADO DE INSTRUCCION	: Estudios Superiores
GDO.SGDO.JOR.LAB.	: IV-2, 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: Superv.Sectoral de Ilave
LUGAR.PROV. SUP.SEC.	: Ilave, Chucuito- 05
PLAZA VACANTE	: Por reasignación de don Elías JACINTO MAQUERA
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VIGENCIA	: A partir del 10 de agosto de 1983

3º. a don Claudio Fermin AGUIRRE ARROYO, sin C.M.

CARGO	: Profesor por horas (Religión)
LIBRETA ELECTORAL	: 5628966

- 2 -

GDO.SGDO. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV SUP.SEC.
EN REEMPLAZO DE

TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA Y TERMINO

: IV-4, 24 Hrs.
: CES. "José Carlos Mariategui"
: Ilave, Chucuito- 05
: Don Edgar A. PROVINCIA MURILLO, a quien
se le encarga desempeñar otro cargo
: Con antecedentes
: A partir del 19 de agosto hasta el 31
de diciembre de 1983

b). NOMBRE, a partir del 6 de junio de 1983, a doña Nora Justina FLORES MIRANDA, sin C.M.

CARGO
TITULO

SITUACION DE DESTINO

NIVEL MAGISTERIAL
GRADO SGDO. JOR. LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. SEC.
PLAZA VACANTE

: Profesora de Aula
: Prof. de Educ. Básica Regular III Ciclo
Esp. Ciencias Sociales y Orient. y Bien-
estar del Educando
: PRIMER Nivel
: III-4, 30 Hs.
: EEP. 70019
: Chillora, Puno- 02
: Por Reasignación de doña Leonarda R.-
MOS ORTEGA
: Con antecedentes

TIEMPO DE SERVICIOS

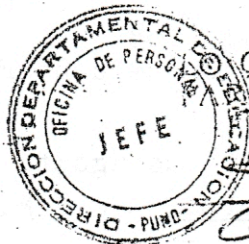
El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones Específicas 01.01 y 01.47; Programa 0124; Sub-Programas 22 y 23; Actividad 351; Pliego 01 del Ministerio de Educación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALFREDO ALBERONI SARDON
Director Departamental de Educación
P U N O.

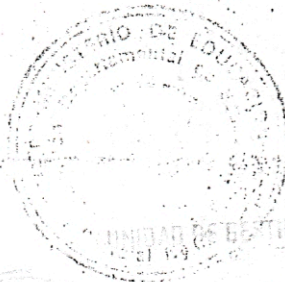
JAPL/JA. III
HMT/ESP. III
LCH/TAP. I

47-83



QUE TRANSCRIBO A UL
SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Jose Alvaro Parra López
Jefe Administrativo III
Oficina de Personal



01 AYO/2014

E PUMD
N UBE ILAVE
C - 20406266207
ERO - 2013 ACT/NOMB/TIT
eillidos
mbres
cha de Nacimiento
cumento de Identidad
tablecimiento
rgo
po de Servidor
gimen Laboral
v.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd
empo de Servicio (AA-MM-DD)
cha de Registro
a. TeleAhorro o Nro. Cheque
yenda Permanente
yenda Mensual
gimen Pensionario

MALLEA JULI
GREGORIO
07/10/1948
(Lib.Electoral o D.N.) 01797929
EEP 70751 GUISPE MAQUERCOTA
PROF. DE AULA
DOCENTE NOMBRADO
1-Ley Nro 24029
C/O-0/30/0
25-00-00 ESSALUD : 4810071MLJIG006
Ingr.:10/08/1983 Termino:
CTA- 4703306360
Encargatura IEP EBI = S/. 90.00
Ley 19990

DN602804
1001797929-273001
(4) Habilitado

Basica	50.00	+igv	17.25
Personal	0.02	+difpensi	17.31
el25671	60.00	+difnopen	45.00
eds081	60.00	+dl26504	13.60
ph	21.25	+du073	100.89
familiar	3.00	+du011	117.03
u080	112.00	+encargatur	100.00
efmov	5.00	+ds065	343.00
u90	86.97	-snp	114.53
ls19	90.00	-derrmag	18.25
ls21	10.84	-ipssvid	5.00
escolarid	400.00	-subcafae	320.70
onesp	16.83	-Cmcusco	192.10
leunifica	26.79	-prderrmag	418.68

REMUN	1,696.78	T-DSCOT	1,069.26	T-LIGUI	627.52
imponible	881.00				

nsajes :
site la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.



00000904